

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **32688**

Ref. Expediente N° NC2018/0011245

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de octubre de 2018 con el N° NC2018/0011245, por MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LIMITADA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “JARRA CON SOPORTE PARA BOLSAS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitud del expediente de la referencia fue declarada abandonada mediante la Resolución N° 91292 del 15 de diciembre de 2018, sobre la cual se presentó el recurso de apelación correspondiente, que fue resuelto mediante la Resolución N° 65614 del 22 de noviembre de 2019, en donde se decidió revocar la decisión de declaración de abandono y en su lugar se ordenó dar continuidad al correspondiente trámite, en concreto la publicación de la solicitud.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

QUINTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0011245 el 19 de octubre de 2018, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere a una jarra con soporte para bolsas, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2018/0118552, en que incluye una pestaña a manera de cuello, un soporte en forma de clip rectangular ubicado en el borde superior

Resolución N° 32688

Ref. Expediente N° NC2018/0011245

de la boca de la jarra, con una superficie superior ranurada hacia la izquierda y lisa hacia la derecha, con una pestaña en forma de U, y una concavidad vertical en el centro de las paredes laterales. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dicha reivindicación proporciona las ventajas técnicas consistentes en sostener la bolsa una vez se ubica en la jarra, y permitir un agarre más firme de la jarra, respectivamente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SEXTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011245 el 19 de octubre de 2018, tituló la invención como: “JARRA CON SOPORTE PARA BOLSAS”. Sin embargo, no se acepta porque no revela de manera clara las características técnicas diferentes de esta invención. Según el artículo 27 de la Decisión 486 en su literal d, el título deberá reflejar el objeto y el campo industrial con cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “JARRA PARA BOLSAS CON SOPORTE EN FORMA DE CLIP RECTANGULAR EN LA PARTE SUPERIOR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“JARRA PARA BOLSAS CON SOPORTE EN FORMA DE CLIP RECTANGULAR EN LA PARTE SUPERIOR”

Clasificación IPC: B65D 1/10, A47G 19/30.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0011245 del 19 de octubre de 2018.

Titular(es): MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LIMITADA.

Domicilio(s): CR 44 NO. 13-13, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): José Uriel GÓMEZ GÓMEZ.

Vigente desde: 19 de octubre de 2018

Hasta: 19 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LIMITADA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del



Resolución N° **32688**

Ref. Expediente N° NC2018/0011245

cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de junio de 2020



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

